

MEMORANDO

I-2026-135957 DEL 14 DE OCTUBRE

PARA: SANDRA LILIANA ROJAS PAEZ
Jefe de Oficina de Apoyo precontractual

DE: ALEJANDRO CACERES MONROY
Director de Dotaciones Escolares

REF: Respuestas a las observaciones y sugerencias presentadas al Proyecto del pliego de condiciones del proceso No. **SED-SA-SI-DDE-071-2026** cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.”**

Respetada doctora Sandra, cordial saludo.

En cumplimiento del cronograma de actividades establecidas en el proceso de selección No. **SED-SA-SI-DDE-071-2026**, nos permitimos dar respuesta a las observaciones y sugerencias de carácter técnico- económicas presentadas a la Secretaría de Educación del Distrito, en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A DOCUMENTO PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SED-SA-SI-DDE-071-2026 CON CORTE AL 14 DE OCTUBRE DE 2026.

Observación: No. 1

Fecha: 03/10/2026

Interesado: MANUFACTURAS EL LIDER SAS

Referencia del Mensaje en SECOP II: CO1.MSG.10040540

Documento del Proceso al que hace referencia: General

Sección del documento / Nombre del título al cual realiza la observación: Observaciones al proyecto de pliegos

Detalles de mensaje

Referencia interna: SED-SA-SI-DDE-071-2026

Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE

De: MANUFACTURAS EL LIDER SAS

Usuario: MANUFACTURAS EL LIDER SAS

Fecha: 10 días de tiempo transcurrido (3/10/2026 2:26:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.10040540

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observaciones al proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-071-2026 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

	Documento	Nombre del documento
Anexos	Observaciones al proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-071-2026 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS..pdf	Observaciones al proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-071-2026 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS..pdf
		Detalle

Texto de mensaje

Bogotá D. C., Sábado 03 de Octubre de 2026.

Respetados señor@s,
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,
Cundinamarca, Bogotá D. C.

Bendecido día, Reciban un cordial saludo

Referencia: Observaciones al proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-071-2026 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO".

Asunto: Observaciones al proceso de Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa.

Con base en los decretos de contratación pública: DECRETO 1082 DE 2015, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007.

SANTIAGO URIBE RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749 de Bogotá D. C., en mi calidad de representante legal de la sociedad MANUFACTURAS EL LIDER SAS identificada con NIT 901.042.743 interesado en el proceso de Contratación de la referencia. Me permito esbozar las siguientes observaciones de acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015** el cual menciona que la Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto.



Bogotá D. C., Sábado 03 de Octubre de 2026.

Respetados señor@s,
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
Cundinamarca, Bogotá D. C.

Bendecido día, Reciban un cordial saludo

Referencia: Observaciones al proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-071-2026 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

Objeto: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.”.

Asunto: Observaciones al proceso de Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa.

Con base en los decretos de contratación pública: DECRETO 1082 DE 2015, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007.

SANTIAGO URIBE RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749 de Bogotá D. C., en mi calidad de representante legal de la sociedad **MANUFACTURAS EL LIDER SAS** identificada con NIT 901.042.743 interesado en el proceso de Contratación de la referencia. Me permito esbozar las siguientes observaciones de acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.4** del **Decreto 1082 de 2015** el cual menciona que la Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto.

De la misma forma en la **Ley 80 de 1993** en su **artículo 24. Del principio de Transparencia**. En virtud de este principio, en su **subnumeral 2**, que menciona; En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas



(+57) 318-885-2849



www.manufacturaslider.com



Licitaciones@manufacturaslider.com.co



Calle 65a Sur # 78b-21



actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de la referencia; dentro de los términos establecidos para la generación y ejecución de observaciones como posible interesado en la participación del mismo, procedemos a ejecutar las correspondientes observaciones al proceso.

Lo anterior con la finalidad de que sea usted, en su condición de entidad comandante y directora del proceso, así como de primera responsable de la transparencia y legalidad del procedimiento de selección, proceda a realizar los ajustes pertinentes y que aquí con sumo respeto y fundamento se solicitarán.

Así las cosas, generamos las siguientes observaciones,

Observaciones:

1. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **AMPLIAR** la información contenida en la Ficha Técnica del proceso, ya sea con fotografías o modelos 3D, planos con sus respectivas medidas, especificaciones adicionales, y/o confirmando las medidas de los productos objeto del contrato de suministro en razón de que es necesario para nuestra desagregación de costos para así poder brindar un excelente precio a la entidad preponderando la calidad de los elementos a contratar.
2. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **AMPLIAR** el término de ejecución o plazo del contrato en relación a la cantidad de bienes solicitados por la entidad en los Estudios previos del proceso argumentando que el tiempo estimado por la entidad para la ejecución del proceso es corto por lo que podrían resultar diferentes contratiempos haciendo imposible el cumplimiento del objeto contractual.
3. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **INFORMAR** los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/ distrital a que haya lugar de la vigencia fiscal 2025 en relación al proceso de contratación en razón de que es necesario para la correcta desagregación de costos de todos los proponentes para de esta forma brindar un precio competitivo a la entidad y no tener contrariedades en la ejecución del proyecto.
4. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **ACLARAR** el alcance de los precios de referencia, toda vez que en el pliego establece que las ofertas económicas serán comparadas frente a los precios de referencia definidos en el estudio de mercado. No obstante, no es claro si dentro de la metodología de cálculo de dichos precios de referencia realizados por la entidad, incluyó, como valores adicionales al precio unitario,



(+57) 318-885-2849



www.manufacturaslider.com



Licitaciones@manufacturaslider.com.co



Calle 65a Sur # 78b-21



todos los costos reales en los que incurren los proveedores. En particular, solicitamos a la Entidad precisar si en los precios de referencia publicados se tuvieron en cuenta:

- El valor de las garantías contractuales exigidas.
- Los costos de recursos humanos y administrativos vinculados a la operación.
- El bodegaje y almacenamiento de los bienes.
- Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, distrital y local de los que haya a lugar en la vigencia fiscal 2025.
- La operación logística integral necesaria para cumplir con las entregas.
- Los costos de empaque y embalaje según las fichas técnicas.
- Los costos de transporte y distribución en todo el territorio nacional.

Tal como es sabido por la Entidad, estos factores representan una proporción significativa en la formación del precio final y, de no ser tenidos en cuenta en el cálculo de los precios de referencia, se generaría un riesgo de desequilibrio económico en la ejecución del contrato. En concordancia con lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar cómo se consideraron estos elementos en el estudio de mercado, o en su defecto, ajustar el pliego para que los precios de referencia reflejen de manera adecuada la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, garantizando así la viabilidad financiera dentro del proceso de contratación de la referencia.

Agradeciendo su afabilidad, sin otro particular

Se firma según el caso por,

Santiago Uribe Ramirez
Con C. C. 1.000.330.749 de Bogotá D. C.
Representante Legal y Director de Licitaciones.



(+57) 318-885-2849



www.manufacturaslider.com



Licitaciones@manufacturaslider.com.co



Calle 65a Sur # 78b-21

Respuestas a la Observaciones:

Respetuosamente y en atención a las observaciones y sugerencias recibidas, el área técnica procede a dar respuesta, así:

1. Con relación a la solicitud de AMPLIAR la información de las fichas técnicas

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma no es acogida, por las siguientes razones:

Una vez revisados los argumentos expuestos y conforme a lo establecido en los documentos del proceso, la Entidad realizó la estructuración técnica del proceso a partir de la necesidad identificada y plasmada en los documentos del proceso, los cuales contienen las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada elaboración de las propuestas.

Las características definidas en la ficha técnica permiten determinar de manera suficiente las condiciones de calidad, funcionalidad y desempeño esperadas de los bienes objeto de adquisición, razón por la cual la información publicada resulta adecuada para la presentación de ofertas comparables y objetivamente evaluables.

La incorporación de elementos adicionales como fotografías, modelos tridimensionales o especificaciones complementarias no resulta indispensable para la satisfacción de la necesidad institucional ni modifica las condiciones técnicas previamente establecidas.

Por lo anterior, se mantiene la información contenida en los documentos del proceso.

2. Con relación a la solicitud de AMPLIAR el plazo de ejecución o plazo del contrato

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma no es acogida, por las siguientes razones:

El plazo de ejecución establecido fue determinado durante la etapa de planeación contractual con fundamento en el análisis de la necesidad institucional.

La Entidad verificó que el tiempo previsto resulta razonable y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de un proveedor que cuente con la capacidad técnica, logística y operativa requerida para ejecutar el objeto contractual.

Adicionalmente, la modificación del plazo afectaría la programación institucional asociada a la entrega oportuna del material pedagógico para las instituciones educativas destinatarias, comprometiendo el cumplimiento de los objetivos trazados para la vigencia correspondiente.

En consecuencia, se mantiene el plazo inicialmente definido en los documentos del proceso.

3. Informar los impuestos, tasas y contribuciones

Respetuosamente y en atención a las observaciones y sugerencias recibidas, el área técnica procede a dar respuesta, así:

Se procede a indicar que, según el numeral “8.5.6.18 ESTAMPILLA, RETENCIONES E IMPUESTOS” del “21_Proyecto_Pliego_Condiciones_SED_SA_SI_DDE_071_2026”, establece los siguientes porcentajes, así:

Impuesto antes de IVA	%	Observaciones
Estampilla		
Pro adulto	2%	
Pro Cultura	0.5%	
Pro U Distrital	1.1.1%	
Rete ICA	9.60%	Depende de la actividad económica
Retefuente (Consultoría /Honorarios)	11%	Del 19% de IVA
Rete IVA	15%	
IVA	19%	Cuando Aplique
Impoconsumo	8%	Cuando Aplique

“La relación de los anteriores impuestos, tasas y contribuciones se enuncia a manera informativa, toda vez que su pago corresponde al cumplimiento de una obligación impuesta por la ley, que nace cuando se reúnen los elementos que estructuran la obligación tributaria (sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa), mismos que son definidos única y exclusivamente por el legislador.”

4. Con relación a la solicitud de ACLARAR el alcance de los precios de referencia

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma no es acogida, por las siguientes razones:

En respuesta a su solicitud de aclaración, la Entidad se permite confirmar que, dentro de la metodología de cálculo de los precios de referencia realizada en el estudio de mercado, si se incluyeron, como valores integrantes del precio unitario, todos los costos reales en los que incurren los proveedores para la correcta, oportuna y completa ejecución del objeto contractual.

Se resalta que, desde la etapa previa de solicitud de cotizaciones, la Entidad informó de manera clara y detallada al mercado todas las obligaciones contractuales, alcances, especificaciones técnicas y demás datos relevantes indispensables para definir el precio, tal como lo avalan las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Con lo anterior, empresas del sector quienes, a través de sus cotizaciones y conociendo de antemano las exigencias del futuro pliego, indicaron valores a dichos elementos. Esto permitió a la Entidad consolidar un precio de referencia real, competitivo y ajustado a la dinámica económica actual.

De manera particular y detallada, confirmamos que en los precios unitarios de referencia publicados se tuvieron en cuenta los factores indicados por el observante.

Dado que todos estos factores representan una proporción significativa en la formación del precio final, la Entidad reitera que fueron plenamente considerados en el cálculo de los precios de referencia, garantizando así la viabilidad financiera del proceso y eliminando cualquier riesgo de desequilibrio económico en la futura ejecución del contrato.

En concordancia con lo anterior, al demostrarse que el estudio de mercado y los precios de referencia reflejan de manera adecuada y suficiente la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, no se evidencia la necesidad de realizar ajustes al pliego de condiciones o estudio de mercado, ratificando en su integridad los valores publicados en el presente proceso de contratación.

Observación: No. 2

Fecha: 08/10/2026

Interesado: DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS.

Referencia del Mensaje en SECOP II: CO1.MSG.10063203

Documento del Proceso al que hace referencia: General

Sección del documento / Nombre del título al cual realiza la observación: Observaciones al proyecto de pliegos

Detalles de mensaje

Referencia interna: SED-SA-SI-DDE-071-2026
Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE
De: DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS SAS
Usuario: DIANA ELIZABETH VILLALOBOS PEÑA
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (8/10/2026 5:01:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.10063203
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES PROYECTO

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Observaciones_SED_071_2026.pdf	Observaciones_SED_071_2026.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Apreciados señores:

Remitimos observaciones al proyecto



Bogotá, D. C., 8 de octubre de 2026

Señores:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Comité estructurador y evaluador
Bogotá, D. C.

Referencia: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones – Proceso SED-SA-SI-DDE-071-2026.

Objeto: Adquisición de material pedagógico para las instituciones educativas distritales, conforme a las necesidades de la Secretaría de Educación del Distrito.

Asunto: Solicitud motivada de revisión y modificación de las fichas técnicas 46, 52, 56, 71 y 74, por ambigüedad dimensional, seguridad infantil y equivalencia técnica.

DIANA ELIZABETH VILLALOBOS PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía 52.076.685, en calidad de representante legal de DIDÁCTICOS SÍMBOLOS Y SIGNOS S.A.S., NIT 830.084.135-7, formula observaciones en la etapa de proyecto de pliego, con el propósito de contribuir a la estructuración de especificaciones verificables, seguras, funcionales y compatibles con la concurrencia de proveedores.

I. FUNDAMENTOS TRANSVERSALES JURÍDICOS Y TÉCNICOS

La Ley 80 de 1993, artículos 24, 25 y 26, y la Ley 1150 de 2007, artículo 5, orientan la contratación hacia transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva. El Decreto 1082 de 2015 regula los estudios previos y las fichas técnicas de los bienes de características técnicas uniformes en la subasta inversa, exigiendo una definición suficiente de características, calidad y desempeño. La administración puede exigir dimensiones especiales, pero debe justificar su pertinencia frente al uso educativo y a la realidad del abastecimiento; de lo contrario puede restringir sin necesidad la pluralidad de oferentes y el resultado económico de la puja.

En seguridad, el artículo 78 de la Constitución protege la salud y seguridad de consumidores y usuarios. La Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social establece el reglamento técnico colombiano sobre juguetes y accesorios, cuando el bien encaje en su ámbito de aplicación, e incorpora previsiones para partes pequeñas, integridad mecánica, advertencias y edad del usuario. No todo recurso pedagógico se clasifica automáticamente como juguete: corresponde a la entidad y al proveedor determinar la aplicación del reglamento a cada producto según uso, presentación y población destinataria.

La ausencia de resultados comerciales documentados no acredita por sí sola inexistencia absoluta en el mercado. Se solicita a la entidad publicar o identificar referencias técnicamente verificables que soporten dimensiones atípicas, o admitir productos funcionalmente equivalentes con criterios objetivos de evaluación. Las imágenes declaradas “solo como referencia” no deben operar como marca o modelo encubierto.

Carrera 33 No. 17 - 66 (Bogotá - Colombia) ventas@sysdidacticos.com

Tel: (57 1) 360 88 87 - Cel: 313 403 17 20 www.sysdidacticos.com





II. OBSERVACIONES INDIVIDUALIZADAS

1. FICHA No. 46 – NYLON TRENZADO TERLENKA (Anexo 1, pág. 46)

Texto analizado: nylon trenzado terlenka de 0,5 mm y “cuerpo cilindro de 36 cm X 4 de alto”, con la salvedad “medida aproximada según marca”; unidad: carrete. La ficha combina características del hilo y de su soporte, pero no define si 36 cm es diámetro del carrete, longitud del conjunto o cantidad de hilo. Además, el tamaño físico del envase no determina por sí mismo la aptitud para el tejido ancestral Wounaan.

Solicitud: (i) aclarar a qué magnitud corresponde cada dimensión; (ii) permitir presentaciones comerciales en carrete o bobina con diámetro del hilo de aproximadamente 0,5 mm, colores surtidos y resistencia/flexibilidad aptas para chaquiras y tejido, sin imponer dimensiones rígidas al soporte; (iii) precisar, si es determinante para el consumo, longitud mínima de hilo por unidad y método de acreditación; (iv) sustentar con ficha de fabricante la exigencia especial de 36 × 4 cm, si pretende conservarse.

2. FICHA No. 52 – CUBOS ENCAJABLES DE 1 cm³ (Anexo 1, pág. 52)

Texto analizado: caja de 100 cubos de 1 × 1 × 1 cm, plástico no tóxico, sin bordes cortantes y encaje firme. Su tamaño exige evaluación de riesgo, especialmente si la entrega incluye educación inicial o niños menores de 36 meses. No puede concluirse que toda pieza de 1 cm sea ilegal: la admisibilidad depende del grupo etario, la clasificación del producto, los ensayos y las advertencias. La dimensión de 2,5 cm señalada en la observación comercial se plantea como alternativa para evaluar, no como dimensión normativa universal.

Solicitud: (i) precisar edades, grados y condiciones de uso/supervisión; (ii) realizar evaluación técnica de piezas pequeñas y riesgos de ingestión/asfixia conforme al régimen aplicable, particularmente la Resolución 686 de 2018 si el bien es juguete; (iii) cuando el uso incluya menores de 36 meses, ajustar a piezas seguras para esa población y solicitar evidencias de conformidad; (iv) si se dirige a estudiantes mayores y el tamaño centimétrico es imprescindible para trabajar base diez o unidades de medida, justificar pedagógicamente el tamaño exacto y exigir rotulado/advertencias pertinentes; (v) considerar cubos de tamaño mayor únicamente cuando preserven las actividades de conteo y medición exigidas.

3. FICHA No. 56 – FIGURAS GEOMÉTRICAS CON ATRIBUTOS (Anexo 1, pág. 56)

Texto analizado: paquete de 30 figuras variadas, en madera lisa; tamaños mayores de 5,5 a 7,5 cm y menores de 2,75 a 3,75 cm; espesores “delgado: 2 mm” y “grueso: 4 mm”. El objeto real de la ficha son figuras con atributos diferenciables para clasificación, seriación y lógica, no sólidos geométricos volumétricos. Por ello no es correcto exigir volumen tridimensional como si la ficha describiera cuerpos geométricos. El punto relevante es verificar que el contraste de grosor resulte perceptible, que el material sea resistente y que las piezas menores sean seguras según edad.

Solicitud: (i) confirmar expresamente que se requieren bloques lógicos o figuras geométricas planas con atributos de grosor; (ii) admitir intervalos razonables de espesores de fábrica, siempre que permitan distinguir con claridad la categoría delgada de la gruesa; (iii) definir tolerancias, tipo de acabado de cantos, integridad del material y criterio de resistencia; (iv) precisar edad de uso y requisitos de seguridad de piezas pequeñas; (v) si en realidad se pretenden sólidos tridimensionales, corregir denominación, descripción, dimensiones y función pedagógica en la ficha.

4. FICHA No. 71 – GEOPLANO ORTOMÉTRICO (Anexo 1, pág. 71)

Carrera 33 No. 17 - 66 (Bogotá - Colombia) ventas@sysdidacticos.com

Tel: (57 1) 360 88 87 - Cel: 313 403 17 20 www.sysdidacticos.com





Texto analizado: tablero plástico de aproximadamente 34×34 cm, retícula de 11×11 puntos (121 anclajes), cuadrícula de 3 cm, pines tipo hongo de acero galvanizado de al menos 1 cm, 20 tarjetas y 50 ligas. La especificación también contiene "bandas elásticas: mínimo 10 unidades", lo que hace necesario armonizar cantidades. La combinación de 11 posiciones por eje, 3 cm entre posiciones y un tablero de 34 cm puede ser geoméricamente posible si se prevén márgenes; por tanto, no se alega incompatibilidad matemática absoluta, sino necesidad de justificar formato, materiales y portabilidad frente al uso estudiantil.

Solicitud: (i) aceptar geoplano de aproximadamente 15×15 cm o medidas comerciales alternativas cuando se mantengan la retícula requerida y posibilidad de representar figuras, áreas, perímetros y coordenadas; (ii) subsidiariamente permitir variación en número de pines y distancia entre centros con evaluación de equivalencia funcional; (iii) justificar la necesidad de pines metálicos galvanizados frente a pines plásticos seguros de anclaje fijo, analizando puntas, salientes y lesiones; (iv) unificar en 50 ligas el mínimo exigido o aclarar expresamente la contradicción de 10 y 50; (v) comprobar que las 20 tarjetas y propiedades del material respondan al uso educativo y no a una única referencia comercial.

5. FICHA No. 74 – BALANZA DIDÁCTICA (Anexo 1, pág. 74)

Texto analizado: balanza de dos platos, capacidad máxima de 2.000 g, platos de 140×140 mm, 18 pesas plásticas y dimensiones aproximadas de 26–27 cm de alto, 75–80 cm de largo y 10 cm de fondo. La exigencia de platos de 14 cm en una dirección resulta, en principio, incompatible con una profundidad total de 10 cm si los platos deben alojarse íntegramente dentro de esa envoltura. Además, la longitud cercana a 80 cm puede ser desproporcionada para una balanza manipulable en aula sin que la ficha explique esa necesidad. La compañía identifica como referencia comercial una balanza de 37 cm de largo, 11 cm de alto y 11,6 cm de ancho, medidas cuya fuente de fabricante debe anexarse antes de radicar.

Solicitud: (i) corregir la contradicción entre dimensiones del plato y profundidad total, indicando tolerancias y forma de medición; (ii) admitir balanzas didácticas de dos platillos con dimensiones comerciales equivalentes —incluida referencia aproximada de $37 \times 11 \times 11,6$ cm, si su ficha de fabricante acredita capacidad, estabilidad, indicadores y accesorios—; (iii) aclarar si la capacidad de 2.000 g corresponde a cada plato o al equipo, y cómo se ensaya; (iv) permitir configuraciones equivalentes de pesas, o justificar técnicamente la distribución exacta de 10×1 g, 4×5 g, 2×10 g y 2×25 g; (v) conservar como criterios prioritarios equilibrio, resistencia, seguridad, legibilidad y durabilidad.

III. PETICIÓN PRINCIPAL Y SUBSIDIARIA

Solicitamos modificar las fichas 46, 52, 56, 71 y 74 antes del pliego definitivo para que sus dimensiones, tolerancias y materiales estén definidos de manera inequívoca y proporcional al uso pedagógico; admitir equivalencias funcionales verificables cuando no exista un sustento técnico suficiente para la medida exacta; identificar edad y requerimientos de seguridad infantil; unificar las cantidades contradictorias; y publicar, cuando se mantengan especificaciones singulares, su justificación técnica y referencias comerciales que acrediten disponibilidad.

Subsidiariamente, de no acogerse estas solicitudes, pedimos pronunciamiento expreso y motivado ítem por ítem, señalando la necesidad pedagógica concreta de cada dimensión, su método de verificación, los hallazgos del estudio de mercado que la respaldan y las medidas que evitan restringir sin causa objetiva la concurrencia en la subasta inversa. Se solicita que la respuesta se publique por

Carrera 33 No. 17 - 66 (Bogotá - Colombia) ventas@sysdidacticos.com

Tel: (57 1) 360 88 87 - Cel: 313 403 17 20 www.sysdidacticos.com





el medio oficial del proceso y que, de introducirse cambios, queden incorporados en la versión aplicable de sus documentos.

IV. FUENTES DE CONSULTA

Documentos del proceso: Proyecto de Pliego SED-SA-SI-DDE-071-2026 y Anexo 1 – Fichas Técnicas, páginas 46, 52, 56, 71 y 74. Fuentes normativas: Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; Resolución 686 de 2018 (Ministerio de Salud y Protección Social), con sus modificaciones pertinentes. Referencias oficiales: <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/normativa/decreto-1082-de-2015/> ; <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=75804> .

No siendo otro el particular agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

DIANA ELIZABETH VILLALOBOS PEÑA

Representante legal – DIDÁCTICOS SÍMBOLOS Y SIGNOS S.A.S.
NIT 830.084.135-7
C.C. 52.076.685
Carrera 33 No. 17-66, Bogotá D. C.
Correo: didacticossimbolossignos@hotmail.com

Carrera 33 No. 17 - 66 (Bogotá - Colombia) ventas@sysdidacticos.com
Tel: (57 1) 360 88 87 - Cel: 313 403 17 20 www.sysdidacticos.com



Respuestas a la Observaciones:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Respetuosamente y en atención a las observaciones y sugerencias recibidas, el área técnica procede a dar respuesta, así:

1. Con relación a la FICHA No. 46 – NYLON TRENZADO TERLENKA (Anexo 1, pág. 46)

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma es acogida parcialmente, por las siguientes razones:

La Entidad evidencia que la referencia dimensional asociada al cuerpo cilíndrico de la presentación comercial puede generar dificultades de interpretación durante la etapa de verificación técnica, razón por la cual se realizará un ajuste de precisión orientado a describir el producto a partir de sus características funcionales y de uso pedagógico.

No obstante, la Entidad considera necesario mantener la exigencia relacionada con el diámetro aproximado del hilo, por cuanto dicho atributo guarda relación directa con las actividades de tejido tradicional para las cuales se requiere el material.

En consecuencia, se realizará un ajuste de redacción para mayor claridad quedando así *“Presentado en carrete o bobina comercial de 100 metros”*, manteniéndose inalterada la finalidad pedagógica del elemento.

La observación se acoge parcialmente.

2. Con relación a la FICHA No. 52 – CUBOS ENCAJABLES DE 1 cm³ (Anexo 1, pág. 52)

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma es no es acogida, por las siguientes razones:

Las características definidas en la ficha técnica permiten determinar de manera suficiente las condiciones de calidad, funcionalidad y desempeño esperadas de los bienes objeto de adquisición, razón por la cual la información publicada resulta adecuada para la presentación de ofertas comparables y objetivamente evaluables. Así mismo, la utilización del material está asociada a procesos pedagógicos supervisados y a poblaciones definidas por la estrategia educativa correspondiente, razón por la cual no se evidencia la necesidad técnica de modificar las dimensiones requeridas.

Por lo anterior, se mantiene la información contenida en los documentos del proceso.

3. Con relación a la FICHA No. 56 – FIGURAS GEOMÉTRICAS CON ATRIBUTOS (Anexo 1, pág. 56)

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma es no es acogida, por las siguientes razones:

Las características definidas en la ficha técnica permiten determinar de manera suficiente las condiciones de calidad, funcionalidad y desempeño esperadas de los bienes objeto de adquisición, razón por la cual la información publicada resulta adecuada para la presentación de ofertas comparables y objetivamente evaluables. Así mismo, la utilización del material está asociada a procesos pedagógicos supervisados y a poblaciones definidas por la estrategia educativa correspondiente, razón por la cual no se evidencia la necesidad técnica de modificar las dimensiones requeridas.

Por lo anterior, se mantiene la información contenida en los documentos del proceso.

4. Con relación a la FICHA No. 71 – GEOPLANO ORTOMÉTRICO (Anexo 1, pág. 71)

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma es acogida parcialmente, por las siguientes razones:

La Entidad verificó la existencia de una inconsistencia de forma en la cantidad mínima de bandas elásticas exigidas, toda vez que en distintos apartados de la ficha se relacionan cantidades diferentes.

Por lo anterior, se realizará la respectiva armonización documental estableciendo una única cantidad mínima de cincuenta (50) bandas elásticas.

Las demás características definidas en la ficha técnica permiten determinar de manera suficiente las condiciones de calidad, funcionalidad y desempeño esperadas de los bienes objeto de adquisición, razón por la cual la información publicada resulta adecuada para la presentación de ofertas comparables y objetivamente evaluables.

Por lo anterior, se acoge parcialmente la observación unificando el criterio de cantidad de bandas elásticas (ligas) a 50 unidades, sin embargo, se mantiene la demás información contenida en los documentos del proceso.

5. Con relación a la FICHA No. 74 – BALANZA DIDÁCTICA (Anexo 1, pág. 74)

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma no es acogida, por las siguientes razones:

La Entidad considera que las especificaciones técnicas establecidas responden a la necesidad pedagógica identificada durante la etapa de planeación y permiten garantizar la funcionalidad del elemento para el desarrollo de actividades relacionadas con la comparación y medición de magnitudes.

Asimismo, no se evidencia que las características requeridas constituyan una restricción injustificada a la participación de oferentes o que correspondan a una referencia exclusiva de un fabricante determinado. Por el contrario, la Entidad verificó la existencia de oferta en el mercado para este tipo de elementos, por lo que se garantiza la libre concurrencia y la pluralidad de participantes.

Adicionalmente, el observante no aporta evidencia técnica o comercial que demuestre la imposibilidad de conseguir el producto con las especificaciones requeridas o que dichas condiciones generen una afectación real a los principios de transparencia, selección objetiva o competencia.

En consecuencia, al encontrarse las especificaciones técnicas debidamente justificadas y acordes con la necesidad institucional, se mantiene la información contenida en los documentos del proceso.

Observación: No. 7

Fecha: 09/10/2026

Interesado: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

Referencia del Mensaje en SECOP II: CO1.MSG.10067151

Documento del Proceso al que hace referencia: General

Sección del documento / Nombre del título al cual realiza la observación: Observaciones al proyecto de pliegos

Detalles de mensaje

Referencia interna: SED-SA-SI-DDE-071-2026
Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE
De: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
Usuario: CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (9/10/2026 2:44:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.10067151
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES

Texto de mensaje

Bogotá 9 de octubre de 2026

SEÑORES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

CONTRATACIÓN

Estamos interesados en participar en el proceso en referencia, por lo que las siguientes son nuestras observaciones:

1 tiempo de entrega

Encontramos en la ficha técnica varios productos que deben ser importados y esta importación demora 60 días en llegar a Colombia

Solicitamos sea revisado el plazo de entrega a 90 días a partir de la firma del acta de inicio para cumplir sin contratiempos las entregas.

Agradezco gentil respuesta

Respuestas a la Observaciones:

Respetuosamente y en atención a las observaciones y sugerencias recibidas, el área técnica procede a dar respuesta, así:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma no es acogida, por las siguientes razones:

El plazo de ejecución establecido fue determinado durante la etapa de planeación contractual con fundamento en el análisis de la necesidad institucional.

La Entidad verificó que el tiempo previsto resulta razonable y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de un proveedor que cuente con la capacidad técnica, logística y operativa requerida para ejecutar el objeto contractual.

Adicionalmente, la modificación del plazo afectaría la programación institucional asociada a la entrega oportuna del material pedagógico para las instituciones educativas destinatarias, comprometiendo el cumplimiento de los objetivos trazados para la vigencia correspondiente.

En consecuencia, se mantiene el plazo inicialmente definido en los documentos del proceso.

No siendo otro el particular estaremos atentos a resolver cualquier otra inquietud que se presente en el Proceso **No. SED-SA-SI-DDE-071-2026**.

Atentamente,



ALEJANDRO CACERES MONROY
Director de Dotaciones Escolares

Proyectó – Johanna Patricia Cuadros Cuervo - Contratista- Dirección de Dotaciones Escolares.
Luis Alfonso Franco Saavedra- Contratista- Dirección de Dotaciones Escolares.